

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026700010619083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10

Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

Doctor
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Director Administrativo y Financiero APC - COLOMBIA
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta requerimiento APC
Ref: Convenio Interadministrativo No 043 del 2022 – Catatumbo Sostenible

En atención al oficio remitido por esa Entidad, mediante el cual se solicita el reintegro de recursos no ejecutados por valor de \$1.082.445.973,03, así como la remisión de información asociada al componente ambiental, me permito presentar las siguientes consideraciones:

Desde el punto de vista financiero y contable, y conforme al análisis del balance financiero del Convenio Interadministrativo No. 043 de 2022, la relación presupuestal consolidada y el cruce de información registrado en el sistema SAP, se evidencia que los valores contratados y pagados durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 corresponden a obligaciones efectivamente ejecutadas, causadas y debidamente soportadas. Lo anterior refleja coherencia entre la ejecución contractual, presupuestal y contable, en concordancia con el régimen de contabilidad pública y los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

En este sentido, se ha adelantado la conciliación y depuración de cuentas, garantizando la trazabilidad de los recursos, la razonabilidad de la información financiera y la adecuada preparación del proceso de liquidación del convenio. Como resultado de dicho análisis, se identificó que el valor solicitado por concepto de reintegro (\$1.082.445.973,03) incluye partidas que no cumplen plenamente con los criterios de reconocimiento contable del gasto, particularmente en lo relacionado con el principio de causación.

Específicamente, dentro del valor señalado se encuentra incorporado el rubro correspondiente a la compensación ambiental por valor de \$93.301.473,00, el cual, a la fecha, no ha sido causado en su totalidad ni cuenta con los soportes que permitan su reconocimiento definitivo como gasto o su tratamiento como recurso no ejecutado susceptible de reintegro inmediato.



Carrera 46 N° 20A – 68 Cantón Militar Caldas
Edificio Comando de Ingenieros Piso 2 Puente Aranda Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co - brcon@ejercito.mil.co

PUBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026700010619083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10

En consecuencia, y bajo los principios de causación, prudencia y revelación suficiente, no resulta procedente efectuar el reintegro total solicitado. Por el contrario, se considera viable realizar un reintegro parcial por valor de \$989.144.500,07, correspondiente a los recursos efectivamente no ejecutados, conciliados y susceptibles de cierre financiero. El valor restante deberá mantenerse registrado como una obligación condicionada o recurso por ejecutar, hasta tanto se culmine su ejecución y se cuente con los soportes que acrediten su causación.

En relación con el componente ambiental, es importante precisar que este no constituye un recurso inactivo, sino un componente en proceso de ejecución, cuyo desarrollo se encuentra sujeto al cumplimiento de obligaciones derivadas de actos administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental competente.

En cumplimiento de la Resolución N° 007 de 2024, se adelantaron las gestiones orientadas a ajustar las obligaciones inicialmente establecidas, teniendo en cuenta que la intervención real fue inferior a la proyectada. En este marco, durante la vigencia 2025 se realizaron solicitudes formales de modificación de las medidas de compensación y reposición ambiental, las cuales fueron evaluadas y posteriormente aprobadas por la Autoridad Ambiental en diciembre de 2025, definiendo nuevas obligaciones acordes a la realidad de la intervención ejecutada.

Dichas obligaciones comprenden, entre otras, la entrega de material vegetal (plántulas), la implementación de elementos de divulgación ambiental y el pago de servicios de evaluación, seguimiento y tasas ambientales. En desarrollo de estas actividades, se destaca el pago ya efectuado por valor de \$12.871.447 por concepto de servicios de seguimiento, así como la gestión presupuestal que permitió la asignación de recursos por \$25.862.000 para la ejecución de las actividades restantes, incluyendo adquisición de material vegetal, elementos publicitarios y servicios de manejo de residuos.

Adicionalmente, se solicita a esa Entidad remitir copia del acto administrativo (resolución) expedido por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, conforme a lo expuesto en la reunión sostenida el día 25 de marzo de 2026 con los integrantes de la Brigada de Ingenieros de Construcciones – BICON 50. Así mismo, se requiere la presentación de un informe detallado sobre los avances y gestiones adelantadas en materia ambiental, necesarios para la liquidación del convenio.

Posterior, al término de las actividades constructivas en el marco del proyecto, se llevaron a cabo acercamientos con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), se realizaron solicitudes formales para la modificación de las medidas de compensación y reposición ambiental dispuestas en la Resolución No. 007 de 2024, así:





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026700010619083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10

1. Mediante oficio N° 2025534015623523 del 26 de mayo de 2025, se solicita a la Corporación Autonomía reducción de la medida de restauración y reposición ambiental establecida en el Permiso de Aprovechamiento Forestal para arboles aislados otorgado por la Resolución N° 007 de 2024.
2. Mediante oficio N° 2025534001954741 del 30 de julio de 2025, se recaba la solicitud previa, relacionada con la modificación del acto administrativo y obligaciones ambientales teniendo en cuenta que la intervención fue menor a la proyectada.
3. Mediante oficio N° 2025700002858501 del 11 de noviembre de 2025, se solicita a CORPONOR, avalar la propuesta de modificación de compromisos ambientales adquiridos en la Resolución N° 007 de 30 de julio de 2024.
4. El 16 de diciembre de 2025 se realiza mesa de trabajo virtual con la Corporación, se socializa la propuesta de cumplimiento a los compromisos ambientales y se aprueban por parte de la Autoridad Ambiental.
5. El 19 de diciembre de 2025 CORPONOR emite comunicación oficial mediante radicado 2025060200004031 en la cual informa que, se acepta la propuesta de cumplimiento por parte del Ejército Nacional la cual contempla:
 - a) Como nueva medida para reemplazar lo ordenado en el Literal 9 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024. "EI EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" deberá cumplir con una OBLIGACIÓN AMBIENTAL, y teniendo en cuenta que solo se intervinieron 12 árboles, se acepta la propuesta de hacer entrega a CORPONOR de 300 árboles a través de un vivero local.
 - b) Como nueva medida para reemplazar lo ordenado en el Literal 11 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024. "EI EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" deberá hacer entrega a CORPONOR de una valla que sería modificada con un mensaje ecológico alusivo a la conservación y protección de los recursos naturales con las subsiguientes dimensiones de 2,00 m x 1,60 mts, valla que posteriormente la Corporación aportará a las comunidades de la región en la medida que sea solicitada por ellas.
 - c) Como nueva medida para reemplazar lo ordenado en ARTICULO QUINTO de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024. "EI EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", y teniendo en cuenta que solo se intervinieron 12 árboles, se acepta la propuesta del BICON-50 de entrega de 300 plántulas de especies forestales nativas como parte del plan de REPOSICIÓN AMBIENTAL; plántulas que serían suministradas por un vivero de la región y entregadas directamente





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026700010619083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10

- a CORPONOR, con el objetivo de contribuir a la recuperación de cobertura vegetal y fortalecer los procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas.
- d) El EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", deberá pagar a CORPONOR por los servicios ambientales, una visita técnica de seguimiento, cuyo valor está establecido en la Resolución 136 de 28 de febrero de 2025; por la cual la Corporación actualizó las tarifas de evaluación y seguimiento a permisos ambientales, y corresponde al valor de \$12.228.174 (doce millones el trámite de cierre y archivo del expediente NEPTUNO 33510.
- e) Así mismo, el EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", y teniendo en cuenta que los doce (12) árboles intervenidos arrojan un volumen aproximado de 0.5 m, deberá cancelar a CORPONOR por los servicios ambientales, la tasa por uso del recurso bosque el valor establecido en la Resolución 134 de 28 de febrero de 2025; por la cual la Corporación actualizó las tarifas de la corresponde al valor de veintitrés mil siete pesos (\$23.007,00); tasa que será facturada por CORPONOR antes de expedir el AUTO DE ARCHIVO y deberá ser cancelada por el EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" a la mayor brevedad posible con el fin de continuar con el trámite de cierre y archivo del expediente NEPTUNO 33510.
6. El 22 de diciembre de 2025, mediante oficio N° 2025541039200443 se solicita a Comando de Ingenieros realizar el trámite administrativo para iniciar con el pago de las facturas, sin embargo, no fue posible efectuarlo, en razón a las fechas establecidas para solicitud de apropiación y PAC, teniendo en cuenta el cierre contable de la vigencia.
7. El 14 de enero de 2026 mediante oficio N° 2026700000878793 se solicita al BICON50, realizar (03) tres cotizaciones en la zona para adelantar el proceso contractual.
8. Mediante oficio N° 2026700003874563 del 10 de febrero de 2026 se realiza la solicitud al señor Segundo Comandante del Ejército Nacional de apropiación, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 39.420.252) para dar cumplimiento a los compromisos ambientales y la gestión adecuada de residuos, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
02 02 01 000 01	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA (MATERIAL VEGETAL)	\$ 5.660.000



Carrera 46 N° 20A – 68 Cantón Militar Caldas
 Edificio Comando de Ingenieros Piso 2 Puente Aranda Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co - brcon@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026700010619083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10

02 02 01 003 002 06	ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS (VALLA PUBLICITARIA)	\$ 900.000
02 02 02 009 004 02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS (RESIDUOS PELIGROSOS)	\$ 19.302.000
TOTAL		\$ 25.862.000

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A 08 04 04	CONTRIBUCIONES AMBIENTALES (FACTURAS)	\$ 13.558.252
TOTAL		\$ 13.558.252

9. Mediante oficio N° 2026128008235873 del 16 de marzo de 2026 el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) autorizó la necesidad presentada.
10. Mediante oficio N° 2026700008829363 del 19 de marzo de 2026, se realiza la solicitud a la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros (CENACING) de gestionar el pago correspondiente a la factura emitida por CORPONOR por un valor de \$ 12.871.447
11. El 27 de marzo de 2026 la CENACING efectúa el pago mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nacion) bajo número obligación N° 59626 por un valor de \$ 12.871.447.
12. Mediante circular N° 2026128010302293 del 1 de abril de 2026 se informa por parte de la Dirección de Presupuesto del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) la asignación de apropiación autorizada por un valor de \$ 25.862.000, de acuerdo con las normas de contratación pública.
13. El día 6 de abril de 2026 se envía a la sección de planes de la CENACING el plan de necesidades de los elementos a contratar para dar cumplimiento a los compromisos ambientales pendientes de acuerdo a la normativa ambiental vigente, y lo establecido en el Decreto 2674 de 2012 y la ley 80 de 1993.

En este contexto, el valor asociado al componente ambiental debe mantenerse como un recurso por ejecutar o una obligación condicionada, en tanto su ejecución se encuentra en curso y su reconocimiento contable depende de la efectiva materialización de las actividades y la disponibilidad de los respectivos soportes.

Una vez culminado dicho proceso, se procederá a efectuar los registros contables correspondientes y a definir el tratamiento definitivo de estos recursos en el marco de la liquidación del convenio, incluyendo la aplicación de los ajustes por concepto de demérito y desgaste, conforme a lo establecido contractualmente, con el fin de reflejar un cierre financiero ajustado a la realidad económica del mismo.



Carrera 46 N° 20A – 68 Cantón Militar Caldas
Edificio Comando de Ingenieros Piso 2 Puente Aranda Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co - brcon@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026700010619083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10

Finalmente, en concordancia con la información consolidada del cruce SAP y la relación presupuestal remitida, se ha garantizado el registro, clasificación y trazabilidad de los activos fijos derivados de la ejecución contractual, así como la coherencia entre la información financiera, presupuestal y técnica, elementos fundamentales para la suscripción del acta de liquidación en condiciones de integridad, transparencia y cumplimiento normativo.

La presente respuesta atiende de manera integral los requerimientos efectuados por esa entidad, evidenciando el estado actual de los recursos, la gestión adelantada en el componente ambiental y la razonabilidad del tratamiento contable propuesto, con el propósito de garantizar un cierre financiero adecuado, la correcta rendición de cuentas y la debida finalización del Convenio Interadministrativo No. 043 de 2022.

Respetuosamente,

Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE
Comandante Brigada de Ingenieros de Construcciones

Anexos: Uno (03 folios)

Elaboró: TE. Valero Marcela
Oficial Gestor Ambiental BRCON

Revisó: TE. Sánchez Daniela
Oficial Coordinador Ingenieros BRCON

Vo.Bo: CR. Manuel Galvis
Jefe de Estado Mayor BRCON



6020.49.04

Al responder citar el siguiente radicado:
2025060200004031

Tibú,

Coronel

OSCAR JAVIER HERRERA SIERRA

Comandante Brigada de Ingenieros de Construcciones BICON-50

Carrera 50 # 18-08. Cantón Militar Caldas

Boogotá D.C. Cundinamarca

Asunto: Respuesta Radicado 2025700002858501: MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B10-GA-95.4

Cordial saludo:

CORPONOR recibió una solicitud radicada 2025010150150542 de 12 de noviembre de 2025, mediante la cual el BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES BICON -50 presentó una propuesta de cumplimiento a las obligaciones ambientales ordenadas en el Permiso Forestal para Árboles Aislados otorgado al Batallón en mención, a través de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024.

Para atender dicha solicitud, se programó una reunión virtual entre funcionarios del EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" y funcionarios de la Subdirección Jurídica y de la Territorial Tibú de CORPONOR, reunión en la cual se recibe y acepta la propuesta de cumplimiento por parte del EJÉRCITO NACIONAL, la cual contempla las siguientes consideraciones:

1. Como nueva medida para reemplazar lo ordenado en el Literal 9 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024. "EI EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" deberá cumplir con una **OBLIGACIÓN AMBIENTAL**, y teniendo en cuenta que solo se intervinieron 12 árboles, se acepta la propuesta de hacer entrega a CORPONOR de 300 árboles a través de un vivero local.
2. Como nueva medida para reemplazar lo ordenado en el Literal 11 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024. "EI EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" deberá hacer entrega a CORPONOR de una valla que sería modificada con un mensaje ecológico alusivo a la conservación y protección de los recursos naturales con las subsiguientes dimensiones de 2,00 m x 1,60 mts, valla que posteriormente la Corporación aportará a las comunidades de la región en la medida que sea solicitada por ellas.
3. Como nueva medida para reemplazar lo ordenado en ARTÍCULO QUINTO de la Resolución 007 de 30 de julio de 2024. "EI EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", y teniendo en cuenta que solo se intervinieron 12 árboles, se acepta la propuesta del BICON-50 de entrega de 300 plántulas de especies forestales nativas como parte del plan de **REPOSICIÓN AMBIENTAL**; plántulas que serían suministradas por un vivero de la región y entregadas directamente a

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONORCalle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

CORPONOR, con el objetivo de contribuir a la recuperación de cobertura vegetal y fortalecer los procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas.

4. El EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", deberá pagar a CORPONOR por los servicios ambientales, una visita técnica de seguimiento, cuyo valor está establecido en la Resolución 136 de 28 de febrero de 2025; por la cual la Corporación actualizó las tarifas de evaluación y seguimiento a permisos ambientales, y corresponde al valor de \$12.228.174 (doce millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos oo/100 M.L.); visita que será facturada por CORPONOR antes de expedir el AUTO DE ARCHIVO y deberá ser cancelada por el EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", a la mayor brevedad posible con el fin de continuar con el trámite de cierre y archivo del expediente NEPTUNO 33510.
5. Así mismo, el EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50", y teniendo en cuenta que los doce (12) árboles intervenidos arrojan un volumen aproximado de 0.5 m³, deberá cancelar a CORPONOR por los servicios ambientales, la tasa por uso del recurso bosque el valor establecido en la Resolución 134 de 28 de febrero de 2025; por la cual la Corporación actualizó las tarifas de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal; tasa por uso del recurso bosque que corresponde al valor de veintitrés mil siete pesos (\$23.007,00); tasa que será facturada por CORPONOR antes de expedir el AUTO DE ARCHIVO y deberá ser cancelada por el EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" a la mayor brevedad posible con el fin de continuar con el trámite de cierre y archivo del expediente NEPTUNO 33510.

Anexo al presente, hacemos entrega de las siguientes facturas relacionadas en el presente oficio:

- ✓ Factura OC-110912 Visita de seguimiento a permiso forestal para árboles aislados
- ✓ Factura OC-110913 Tasa por aprovechamiento forestal

Una vez el EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADA-30, BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES "BICON N° 50" de cumplimiento satisfactorio a las anteriores consideraciones, se anexará la evidencia al expediente; y se continuará con el procedimiento para el cierre y archivo de la solicitud Radicada N° 2023060200006112 del 11 de agosto de 2023, expediente NEPTUNO 33510.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- CORPONOR, estará dispuesta a servirle y responder a cualquier inquietud, la cual será atendida con gusto

Atentamente,



YOVANY SANDOVAL RIOBO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/

Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Director Territorial Tibu

Anexo. 2 Folios

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	SERGIO CRISTOBAL CHINCHILLA BOHORQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Firmado electrónicamente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

2025010150150542